

Frédéric's E-Gazette
En Español: Preguntas y
Respuestas 8-24-2017



**En esta columna
contestamos las preguntas
más frecuentes que recibimos de todo el país en la
Oficina Nacional**

P: Tenemos una Conferencia en una parroquia que no tiene párroco. Nuestro Diácono es el administrador de la parroquia, su papel es más o menos lo mismo que el del párroco. El cree que debería tener el control sobre las decisiones hechas por la Conferencia. Por favor explique cuál es su papel en relación a la Conferencia.

R: Usted encontrará esta información en La Regla (Parte III, Estatuto 15) y en el Manual (páginas 26 y 48). Ministros Ordenados, (Diáconos y Sacerdotes) normalmente hacen el papel de Directores Espirituales de la Conferencia o Concejos. Por eso, se les pide la guía espiritual para los miembros de las Conferencias relacionadas al crecimiento espiritual y personal. Como tal, ellos pueden participar en cualquier discusión. Ellos también pueden ir a las visitas domiciliarias si ellos gustan ir. Ellos no son los que toman las decisiones. En verdad, ministros ordenados no pueden votar o tener un puesto dentro de la Conferencia o ser los firmantes en las cuentas de la Conferencia.

P: Nuestra parroquia está pidiendo que nosotros ayudemos con los gastos de la educación religiosa a familias que no pueden pagar la cuota de registro. La cuota de registro por cada niño es alrededor de \$115.00. Si la familia tiene 3 niños, ellos tendrían que pagar \$345.00. Recientemente nosotros recibimos un cobro por \$ 2,000.00. Sé que no podemos pagar cuentas directamente a una organización, pero en este caso estamos pagando la educación religiosa para los niños que no pueden pagar la cuota. Se nos pide que nuestra Conferencia pague directamente a la iglesia.

R: Existen tres consideraciones que se tienen que tomar en cuenta aquí. Primero, que nosotros no contribuimos con fondos a otras organizaciones – que incluye su parroquia. Segundo, típicamente SVdP no cubre gastos de educación porque la educación en los Estados Unidos está disponible sin costo. Sin embargo, en este caso, la educación religiosa es diferente. En la Regla original de la Sociedad desarrollada en 1835, usted encontrará lo siguiente bajo los objetivos de la Conferencia: “#3 Ofrecer de acuerdo a nuestras capacidades y tiempo, instrucción Cristiana de los niños pobres....” El gran problema en hacer esto es que usted tendrá que mantener un registro del caso por cada estudiante que ustedes ayuden. Ustedes no pueden dar una suma de dinero a la parroquia. Ustedes deben de proporcionar esta ayuda a las personas individualmente siguiendo los lineamientos normales. Y Tercero, tenga en mente que esto es una decisión de la Conferencia y que ustedes no pueden responder simplemente a un pago de \$2,000.00. La parroquia no define a quienes servimos o como lo hacemos.

**Translation made by:
Margarita Galindo
Vice-President for Hispanic Involvement**